ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 252 I. /2015 I.

VISTO: 20 OCT. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS - ID Nº 297.006/15"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de setiembre de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS - ID Nº 297.006/15"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución Nº 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 297.006/15.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Julio de 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 637/2015 de fecha 03/06/2015.*

Oferentes:

1) *M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.*
2) *SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A.*

Observaciones:

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además, en la Ley 2051/03, Contratación Directa - Art. 34.- Procedimiento, Inc. c) expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

Las ofertas presentadas en esta contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el Aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 2591 /2015 I. 20 OCT. 2015

Que conforme al Anexo B, punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.*	*Gs. 12.400.000. I.V.A. INCLUIDO.*
2. *SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A.*	*Gs. 11.720.000. I.V.A. INCLUIDO.*

Observación: Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa: SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A. es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Documentación Solicitada	*M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.*	*SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A.*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1386/15, de fecha 20/08/2015, la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Administrativos: "Me es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS ID N° 297.006/15", a fin de solicitar realice la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresas y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por el citado oferente se hallan dentro de los valores normales de mercado (Se adjuntan todos los antecedentes originales del Proceso- 1) Una carpeta".-

Por Memorándum Nº 118/15 A.T.E., de fecha 07 de Setiembre de 2015, el Departamento de Servicios Generales informa: "Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda sobre la Contratación Directa "Adquisición de Motobombas" ID N° 297.006/15. Al respecto, informamos que las empresas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas. Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda".

Parte Conclusiva

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2521 /2015 I. 20 OCT. 2015

María T. Pintos Aguilera
Dpto. Departamento de Contratos

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 637/15, de fecha 03/06/15, con la siguiente descripción: DEP 82, PROG. 5, PROY. 404, RUBRO 538, Descripción: "Aparatos, Instrumentos y Aparatos" por un monto de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	Cumple	Cumple	12.400.000.-	Cumple
SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A.	Cumple	Cumple	11.720.000	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACION

SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A.

2	3	4	5	6	7		9	10
Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
40151510 -001	Adquisición de Motobombas	Lowara	Italiano	Unidad	Unidad	2	5.860.000	11.720.000.-
							VALOR TOTAL	11.720.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa, para el proceso "ADQUISICION DE MOTOBOMBAS ID N° 297.006/15", a la Empresa SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A., con RUC N° 80057829-5 por un monto total de GUARANIES Once Millones Setecientos Veinte Mil.- (Gs. 11.720.000.-).

2- Descalificar a la empresa, M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., por la consideración expuesta en la presente contratación.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7363, de fecha 1 de octubre de 2015, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa.*", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación". //...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2521 /2015 I. 20 OCT. 2015

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 9 de setiembre de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7363, de fecha 1 de octubre de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS - ID N° 297.006/15"*, a la Empresa SAN BENITO Industrial y Comercial Representaciones S.A., con RUC N° 80057829-5, representada por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar, por un monto total de Gs. 11.720.000. (Guaraníes once millones setecientos veinte mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a la empresa M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponde, tómese nota y cumplido, archívar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal